

Tegucigalpa M.D.C., 27 de octubre del 2020

Abg. Darío Villalta
Gerente Administrativo
Secretaría de Derechos Humanos SDH
Su Oficina

Oficio ONCAE-DIR-1351-2020
Referencia oficio sin número ticket 10098

Estimado Abg. Villalta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su oficio S/N, incluido en el ticket 10098, referente a consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Derechos Humanos:

Tabla1 Procesos de contratación:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la Contratación (L)	Modalidad de la Contratación	Artículo/Decreto y/o Circular	Breve descripción del alcance
Compra de batería para vehículo	1	4,500.00	Compra menor	PCM-020-2020 del 13 de marzo 2020, Circular DGIP-003-2020 del 23 de marzo del 2020	Compra de batería para ser utilizada en el vehículo marca Mazda, modelo BT50 4x4 de esta Secretaría de Estado.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **CIRCULAR No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el PACC 2020, atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

Análisis:

- Que la SDH, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, ya que está relacionado con la salvaguarda de los bienes del Estado y garantiza la operatividad de la institución.
- Que el proceso de adquisición descrito en la tabla 1, no se encuentra en el PACC en su última versión No. 8 del 16 de octubre de 2020.

Recomendación:

- Previo al inicio de cada proceso en necesario que esté incluido en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Previo a la publicación de los procesos se recomienda modificar, incluir el proceso que no se encuentra y actualizar la información en el PACC; para realizar la modificación de éste, se encuentra la circular No. CGG-537-2020 del 15 de mayo de 2020.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1, el alcance de la contratación con la descripción de los servicios a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto. Atentamente,

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
SOFIA ROMERO PALMA
ESTADO
Directora

Cc. Karla Cueva/Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos
Cc: Ing. Carlos Alberto Madero, Secretario Coordinador General de Gobierno.
Cc. Lic. Marco Midence/Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Acciones historicas :



2020-10-27 11:14

OFICIO IMPRESO PARA FIRMA

Helpdesk ▶



Roman Hernandez
Yasmina *i*



2020-10-19 22:42

Se adjunta borrador de oficio respuesta a ticket 10098 de la SDH.

Helpdesk ▶



Maldonado Osorto
Carlos Alfredo *i*

Borrador Respuesta ticket 10098
SEDH.docx (application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document)

2020-10-19 22:42



Maldonado Osorto
Carlos Alfredo *i*

2020-10-16 10:35



◀ Buen día estimado Lic. Carlos Maldonado:
Dando seguimiento a solicitud pendiente de respuesta.

Porzio Fuentes Marcela
Paola *i*

Helpdesk

2020-09-30 10:30



◀ Buen día estimado Lic. Carlos Maldonado:
Dando seguimiento a solicitud pendiente de respuesta.

Porzio Fuentes Marcela
Paola *i*

Helpdesk

2020-09-03 16:09



Solicitud de Continuidad de
Proceso.PDF (application/pdf)

Web Forma *i*

2020-09-03 16:09



Ticket# 10098 description

Consultas especiales | Brindar respuesta a los usuarios, sobre interrogantes relacionadas a las leyes, reglamentos.

Villalta Dario *i*

Buenas tardes,
Por medio del presente adjunto documentos de solicitud para la no objeción de continuidad del Proceso de compra de Batería para vehículo de esta Secretaria

continuación del proceso de compra de Bateria para vehículo de esta Secretaría de Estado.

Saludos,

Tegucigalpa M.D.C., 03 de septiembre del 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de batería para vehículo.	1	4,500.00	Compra menor	PCM-020-2020 del 13 de marzo del 2020 y circular DGP-003-2020 del 23 de marzo del 2020.	Compra de batería para ser utilizada en el vehículo marca Mazda, modelo BT50 4x4 de esta Secretaría de Estado.

En base al artículo 12, inciso a del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado de Honduras se solicita autorización para realizar la compra de una batería por fuera del catálogo electrónico (Se adjunta formulario F-I-008) para el vehículo utilizado en la Operación Honduras Solidaria, este vehículo fue incluido en el proceso para la reparación y mantenimiento de los vehículos aprobado mediante oficio No. ONCAE-DIR-584-2020. Este bien se requiere para seguir apoyando la operación Honduras Solidaria.

Manifiesto que el proceso descrito se encuentra en la Tabla 1 se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones.

Atentamente,


Darío Villalta
Gerente Administrativo de la Secretaría
de Derechos Humanos



**Formulario F-I-008
002-SEDH-2020**

Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

1. Datos de la Institución

Nombre de la Institución:	Secretaría de Derechos Humanos
Unidad de Compra que solicita el producto:	Gerencia Administrativa – Unidad de Transporte
Dirección:	Edificio Le Sage, Colonia Florencia Oeste, Boulevard Suyapa, Frente a Lama Motors, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono:	3179-5797
Correo Electrónico:	Mariela.quan@sedh.gob.hn

Artículo 12.- Compra en el Catálogo Electrónico. Los entes adquirentes, deben considerar como primera opción de compra, los productos o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico. En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.

2. Datos de la Compra

Producto a adquirir:	Cantidad a adquirir	Número de Renglón aprobado en el PACC:	Monto Presupuestado
Batería para vehículo.	1	136	4,500.00
*** Última Línea ***			

3. Datos del Producto

Encontró un producto similar dentro de Catálogo Electrónico (Mencione cuales):	No se encontró ningún producto similar en Catálogo Electrónico.
Por que el producto que esta dentro de Catálogo Electronico no satisface su necesidad	En Catálogo Electronico, no se encontró el producto.
Justifique técnicamente, con documentación fehaciente las características del producto a adquirir: (anexar al presente documento dictamen tecnico del por que el producto no cumple)	No se encontró el producto en catálogo Electronico.

**Formulario F-I-008
002-SEDH-2020
Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico**

4. Condiciones más ventajosas por fuera del Catálogo Electrónico Indicar Datos del Proveedor		
Indique los proveedores que le brindan el producto solicitado (Adjuntar Cotización)	Proveedor	Monto cotizado
	N/A	
5. Visto Bueno por: Comprador Público Certificado (CPC)		
Revisado por:		
Nombre: _____		
Puesto: _____		
Firma y Sello _____		
Fecha _____		
6. Solicitado por: Gerente Administrativo o su equivalente		
Solicitado por:		
Nombre: <u>Dario Villalta</u>		
Puesto: <u>Gerente Administrativo</u>		
Firma y Sello _____		
Fecha: <u>03/08/2020</u>		
7. Campo Reservado para ONCAE (No llenar)		
Presenta declaración jurada <input type="checkbox"/>		
Fecha _____		
Nombre _____		
Analista de Compras Estratégicas (Revisado)		
Firma _____		
Observaciones: _____		

**SECCIÓN II
JERARQUÍA NORMATIVA Y RÉGIMEN
JURÍDICO**

Artículo 5.- Jerarquía normativa. Se estará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley.

**SECCIÓN III
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)**

Artículo 6.- Funciones de la ONCAE. La ONCAE, órgano técnico y consultivo del Estado, es un ente adscrito a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado y le corresponderá, además de las establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las funciones indicadas en el Artículo 6 de la Ley y cualquier otra que se señale en la misma y este Reglamento, así como las que se le atribuyan de manera expresa en otras normas legales vigentes.

**CAPÍTULO II
CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y MODALIDADES
DE CONTRATACIÓN**

**SECCIÓN I
GENERALIDADES DEL CATÁLOGO
ELECTRÓNICO**

Artículo 7.- Catálogo Electrónico: Es el medio electrónico que contiene una relación ordenada, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El Catálogo Electrónico estará alojado en HonduCompras.

A través del Catálogo Electrónico las instituciones obligadas deberán realizar las compras de bienes o servicios, que han sido seleccionados a través de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta Inversa, como se desarrolla en este Reglamento.

Para aplicar las modalidades antes mencionadas la DPTMRE, a través de la ONCAE, realizará estudios de mercado a fin de determinar el procedimiento adecuado para la adquisición de cada bien o servicio.

Artículo 8.- Catalogación: Es el proceso que seguirá la ONCAE para incorporar en el Catálogo Electrónico, la información resultante de la selección a través de un Convenio

Marco, Compra Conjunta o Subasta Inversa, referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por éstos.

No se podrá incorporar información de proveedores y productos que no hayan sido seleccionados a través de una de estas modalidades.

Artículo 9.- Fichas técnicas de bienes o servicios. Para los efectos del proceso de selección, la ONCAE elaborará las correspondientes fichas técnicas de los productos a adquirir bajo las modalidades de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta Inversa. Las fichas técnicas serán revisadas y actualizadas por la ONCAE, de forma continua y permanente, así también en los procesos de selección, se podrá incluir o excluir bienes o servicios cuando las circunstancias en función de la demanda así lo ameriten.

Artículo 10.- Acceso al Catálogo Electrónico. La máxima autoridad del ente adquirente, sujeto al ámbito de La Ley y este Reglamento, tendrá la obligación de solicitar a la ONCAE los accesos necesarios para ingresar a los catálogos electrónicos, señalando por escrito las personas autorizadas a hacer uso de dicho acceso. La ONCAE, a su vez, deberá realizar la creación y entrega de los accesos de forma expedita, una vez recibida la solicitud en debida forma.

Los funcionarios designados serán quienes realizarán las compras a través del Catálogo Electrónico.

Artículo 11.- Procedimiento de las compras. La ONCAE mediante manuales y circulares regulará los procedimientos para hacer efectivas las compras de bienes o servicios incorporados en el Catálogo Electrónico.

Artículo 12.- Compra en el Catálogo Electrónico. Los entes adquirentes, deben considerar como primera opción de compra, los productos o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico.

En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento con base en el artículo 3, último párrafo de la Ley. La ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, en los siguientes casos:

- a) Cuando el bien o servicio, no se haya incorporado al Catálogo o, encontrándose en éste, no satisface las necesidades sustanciales del ente, en algún aspecto específico, que sea objetivo y justificado.
- b) Cuando no exista disponibilidad, de los proveedores inscritos en el catálogo, debidamente comprobado por la ONCAE.

En estos casos de compra fuera del catálogo, la misma se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

En el caso que una institución demuestre que puede obtener condiciones más ventajosas que las presentadas en el catálogo, en términos de precio, garantías, plazo de entrega y calidad, antes de autorizar la compra fuera del catálogo, la ONCAE deberá dar la opción a los proveedores del Catálogo Electrónico, de que igualen o mejoren las condiciones presentadas. En el caso que no se iguale o mejore la oferta se invitará al proveedor fuera de catálogo a incorporarse al mismo, siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos técnicos, legales y financieros de los proveedores incorporados.

La ONCAE realizará los estudios necesarios para incorporar los bienes o servicios cuyas compras hayan sido autorizadas por fuera del catálogo. Una vez incorporado dicho bien o servicio en el Catálogo Electrónico, no se permitirá su adquisición fuera del proceso de compra, regulado en La Ley o este Reglamento.

Artículo 13.-Nulidad de compras fuera del Catálogo Electrónico. Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste, sin contar con la autorización indicada en el artículo anterior.

La DPTMRE, por medio de la ONCAE, declarará de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso de compra realizado. Contra esa resolución cabrán los recursos que disponen las leyes administrativas del país.

Los procesos que se declaren nulos en razón del incumplimiento del artículo 3, último párrafo de La Ley, deberá la ONCAE, por medio de la DPTMRE, comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) o al Ministerio Público para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales que fueran procedentes.

Artículo 14.-Compromisos de la ONCAE. La ONCAE se compromete a:

- a) Mantener HonduCompras, en óptimas condiciones.
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras.
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación de la información relativa a las oportunidades de negocios de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio Marco.
- d) Si por circunstancias especiales los proveedores no puedan, a través de HonduCompras, ejecutar las acciones bajo su responsabilidad, inherentes a la ejecución como ser: cambios de precios, bajas de productos, corrección de datos, la ONCAE está obligada a realizarlos de manera expedita una vez recibida la notificación.

Artículo 15.- Responsabilidad del pago. Los órganos del Estado que compren a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago, para lo cual, al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante.

Artículo 16.- Garantías. Atendiendo la complejidad o monto de los bienes o servicios requeridos, los entes adquirentes podrán solicitar, en los casos de Compra Conjunta y Subasta Inversa, garantías de cumplimiento o de calidad. En el caso de Convenio Marco, sólo se solicitará la garantía de calidad al momento de generarse la orden de compra respectiva, para los bienes que así lo requieran.

SECCIÓN II DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Artículo 17.- Aptitud y capacidad de los oferentes. Para las contrataciones a través de cualquiera de las modalidades mencionadas en este Reglamento, a los oferentes se les aplicará lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. A los efectos de los artículos 12 y 13 de La Ley, se aplicarán, en lo pertinente los artículos 23, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa M.D.C., 7 de mayo del 2,020

OFICIO ONCAE-DIR-584-2020

Referencia: Ticket 6485

Licenciado
Darío Villalta
Gerente Administrativo
Secretaría de Derechos Humanos (SEDH)
Su oficina

Estimado Lic. Villalta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al ticket 6485, en el que informa a esta Oficina que la SEDH ha publicado el 4 de mayo el proceso No. CM-GA-2020-021 de Mantenimiento de Vehículos, proceso relacionado con la emergencia.

Tengo a bien informarle que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la Circular No. 003-DGP-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Derechos Humanos:

OFICIO ONCAE-DIR-584-2020 1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chimínike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NUMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	ARGUMENTACIÓN DE SEDH
1	Mantenimiento de Vehículos	CM-GA-2020-021	L125,000.00	Consideran que este proceso de contratación está relacionado con la emergencia ya que la Secretaría de Derechos Humanos está apoyando con sus Vehículos en la Operación Honduras Solidaria en cumplimiento a la Circular DGP-003-2020 emitida por la Secretaría de Finanzas. La SEDH adjunta respaldos correspondientes.

Antecedentes:

- Mediante Circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- La SEDH adjunta memorándum SEDH-UT-025-2020 del jefe de transporte para el gerente administrativo con la solicitud de mantenimiento de vehículos, con fecha 4 de marzo de 2020.
- La CIRCULAR SPGP-011-2020 del 4 de mayo, emitida por el Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, solicita a los secretarios y subsecretarios de estado, presidentes, gerentes, directores instituciones centralizadas, descentralizadas y desconcentradas del poder ejecutivo se ponga a disposición los vehículos de cada una de las instituciones para colaborar directamente en la OPERACIÓN HONDURAS SOLIDARIA.

Análisis:

- En la solicitud recibida por parte la SEDH presenta el Memorando SEDH-UT-025-2020 del 4 de marzo de 2020 con el informe de los vehículos de la SEDH que necesitan mantenimiento preventivo o cambios mecánicos urgentes posterior a su debido diagnóstico.
- La SEDH informa a la ONCAE que considera que este proceso de contratación esta relacionado con la emergencia ya que la Secretaría de Derechos Humanos está apoyando con sus Vehículos en la Operación Honduras Solidaria en cumplimiento a la Circular DGP-003-2020 emitida por la Secretaría de Finanzas. También la CIRCULAR SPGP-011-2020 solicita al respecto.
- Por lo anterior el requerimiento de compra se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020 y la CIRCULAR SPGP-011-2020.



Recomendación:

- Salvo mejor criterio de la SEFIN, se recomienda documentar en el expediente administrativo el requerimiento y justificación de la compra por la unidad ejecutora identificando además el decreto ejecutivo o legislativo que avale su proceso de contratación, la circular de la SEFIN u otra que justifique la excepción correspondiente de contratación en este periodo de la emergencia y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso de "Hond COMPRAS" con el propósito de avalar su contratación.
- Previo al inicio de la difusión del proceso este debe estar incluidos en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.
- Verificar la disponibilidad presupuestaria y demás aspectos de los requisitos previos de la contratación, artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Karla Cueva
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocío Tábor
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-584-2020 3

 Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike

 info.oncae@scgg.gob.hn

 (+504) 2240-1470 al 74

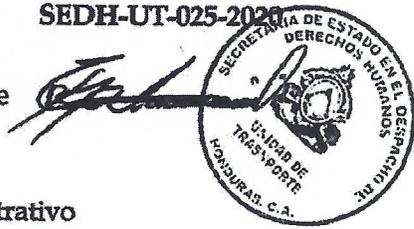
MEMORANDUM
SEDH-UT-025-2020

DE: Gabriel Rosales
Jefe de Transporte

PARA: Abg. Darío Villalta
Gerente Administrativo

ASUNTO: Solicitud Mantenimiento de Vehículos

FECHA: 04 de Marzo de 2020



*OK. May. y pagar
analizar y proceder
6/3/2020*

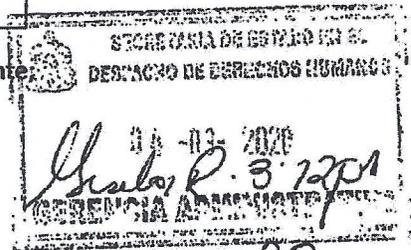
Por medio de la presente me dirijo a usted con todo respeto deseándole éxitos en sus labores profesionales y al mismo tiempo aprovecho para adjuntarle un informe de los vehículos de la SEDH, los cuales necesitan el mantenimiento preventivo o cambio mecánicos por realizar urgente de manera urgente, posterior a su debido diagnóstico.

VEHICULO ASIGNADO	PLACA	KILOMETRAJE ACTUAL	KILOMETRAJE QUE SE REALIZARA EL CAMBIO DE ACEITE	KILOMETRAJE QUE FALTA PARA EL CAMBIO DE ACEITE Y SUS FILTROS
MAZDA BT-50 4x4	N-12680	46,537	47,154	617
FORD RANGER 4x2	N-10062	145,060	143,560	-1,500

VEHICULO ASIGNADO	PLACA	REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTO
FORD RANGER 4x2	N-10061	Cambiar dirección, fricciones delanteras, revisar el turbo y las luces y vías ya que no prenden, limpieza de inyectores y bomba de inyección./Revisar el embrague, control de alarma, control central de vidrios. Cambiar aire acondicionado.
MAZDA BT-50 4x4	N-12682	Revisión de batería, probable cambio/cambio de botas de punta de flecha
MAZDA BT-50 4x4	N-12679	Cambio de dirección
MAZDA BT-50 4x4	N-12677	Revisión o cambio de fricciones/revisar empaque del clutch.
MAZDA BT-50 4x4	N-12676	Revisión amortiguación trasera, diagnostico banda de tiempo
MAZDA BT-50 4x4	N-12675	Revisar turbo por aparente fuga, revisar vibración en paila

Sin otro particular agradeciéndole de antemano su atención a la presente

Cc: Archivo



1:35

05/03/2020